



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2026/01/23

Hora de Impresión: 08:55 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000017249

Fecha : 2026/01/23

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 900776622

Nombre : BING TECH S.A.S

Tasa de Cambio: 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. FEV 647

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	900776622	FA FEV 647 2025/12/31	55,097,788.00	0.00
1110060107	900776622	TRF 23012026 BING TECH S.A.S	0.00	55,097,788.00
0515050505	900776622	EGRESO CXP RUBRO: 2.1.2.01.01.5.02-110	58,837,500.00	0.00
0510050505	900776622	EGRESO CXP RUBRO: 2.1.2.01.01.5.02-110	0.00	58,837,500.00
Totales			113,935,288.00	113,935,288.00

Elaboró: LIZZETH

Revisó: _____

Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Fecha: 23/01/26
 Cuenta Emisora: A
 Importe Total: \$990,800,513.10
 No Ordenes: 9

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite	Concepto1	E-mail
812007375	OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITA	\$335,874,654.10	1	0007	01	09114948920	AAAA MM DD	0000 00 00	FACT 936 937
812000152	DON ASEO LTDA	\$163,341,351.00	1	0007	01	09104231638	0000 00 00	0000 00 00	FACT 4145
900776622	BING TECH SAS	\$61,175,434.00	1	0014	01	502009970	0000 00 00	0000 00 00	FACT 647 649
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$6,248,017.00	1	0032	01	21004242252	0000 00 00	0000 00 00	FACT LIQ 1025
901594034	DEGAR SOLUTIONS SAS	\$14,332,674.00	1	0007	02	78600001974	0000 00 00	0000 00 00	FACT 280 287
900299228	EGM INGENIERIA SIN FRONTERAS	\$8,270,161.00	1	0007	01	01652702671	0000 00 00	0000 00 00	FACT 273838
73195057	ALFARO PACHECO RODRIGO	\$1,908,529.00	1	0013	02	656209376	0000 00 00	0000 00 00	CTA 2
9097788	ROMMEL PUELLO MIRANDA	\$9,000,000.00	1	0051	02	055005850086309	0000 00 00	0000 00 00	CTA 1 2 3
804000044	DELTHA 1 SEGURIDAD LTDA	\$390,649,693.00	1	0032	01	21500274625	0000 00 00	0000 00 00	FACT 14616

ORDEN DE PAGO

ESTADO : CERRADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2025

Consecutivo OPP: 21,796

Número : 39-0000014523

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/12/31
Pagado a : BING TECH S.A.S
Nit : 900776622
Descripcion : FT# FEV 647 COMPRA DE LICENCIAS
Entradas : 24-0000014262

Entrada 24 - 0000014262. Factura FEV 647

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.01.01.5.02 - PAQUETES DE SOFTWARE	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	58,837,500.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:

58,837,500.00

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436050108	SERV. 3.5% FA FEV 647	0.00	2,059,313.00
2440350101	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR FA FEV 647	0.00	1,176,750.00
2436280101	RET ICA POR SERVICIOS 8,56 X 1000 FA FEV 647	0.00	503,649.00
Total		0.00	3,739,712.00

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS:

-3,739,712.00

VALOR NETO A PAGAR:

55,097,788.00

Son : CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

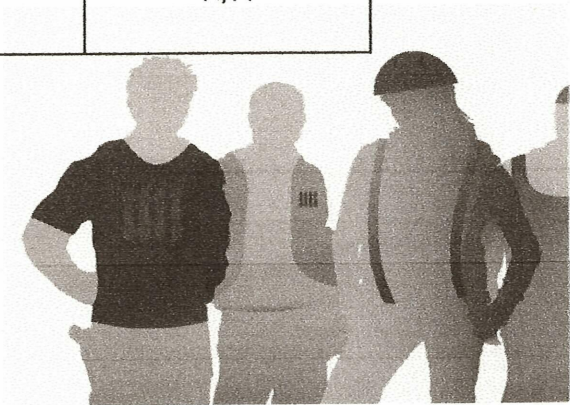
Contabilidad

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Ordenador del Gasto



CHECK LIST PARA PAGO DE CUENTAS A PROVEEDORES			
No	DOCUMENTOS	APORTA	
		SI	NO
1	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	X	
2	INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
3	FACTURA	X	
4	REQUISICIÓN DE PEDIDOS (COMPRAS Y SUMINISTROS)		N/A
5	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	X	
6	REMISIÓN (COMPRAS Y SUMINISTROS)		N/A
7	ENTRADA ALMACEN (COMPRAS Y SUMINISTRO)		N/A
8	PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SUSCRITO POR REVISOR FISCAL Y CONTADOR, CON COPIA DE LICENCIA DE CONTADOR, ANTECEDENTES Y PLANILLAS DE PAGO)	X	
9	CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (PRIMER PAGO)		N/A
10	CDP (PRIMER PAGO)		N/A
11	RP (PRIMER PAGO)		N/A

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co





ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	BING TECH S.A.S		
FECHA DEL CONTRATO	18-11-2025		
Nº DEL CONTRATO	SASI-004-2025		
TIPO DE CONTRATO	Compraventa		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.		
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.837.500,00)		
PLAZO INICIAL	Hasta el 15 de diciembre de 2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	CG-1069217	FECHA DE	31/10/2025
	CG-1069769	APROBACIÓN	19/11/2025
FECHA DE INICIO	21-11-2025		
DESEMBOLSO PARA PAGAR	Pago Factura eletrónica N° FEV647 \$58.837.500		

CERTIFICADOS	NÚMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	316	15/09/2025	\$58.837.500
REGISTRO	646	18/11/2025	\$58.837.500

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co





ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ, Supervisor del Contrato No. SAMC-008-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **BING TECH S.A.S**, identificado con NIT.: 900.776.622-6 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. SASI-004-2025**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el Pago Factura electrónica N° FEV647 por valor de \$58.837.500

Atentamente,

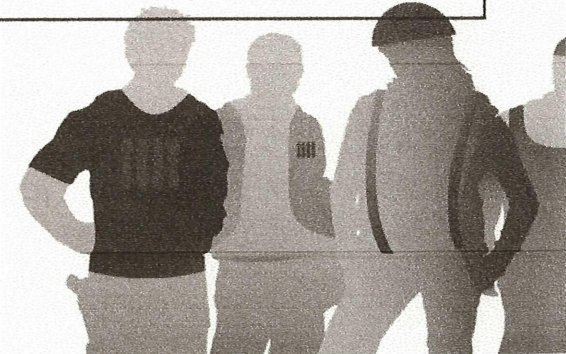
JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisor del Contrato

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Jonnyferth Ramos	Asesor Contable	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co





BING TECH S.A.S
NIT 900.776.622-6
Pie de la popa cll 29 B no 20 A
104
Tel: 3164544713
Cartagena - Colombia
bingtechs@outlook.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 647

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	Teléfono	(035) 222222
Dirección	Getsemani calle del guerrero no 29 64	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2025, 16:58
Expedición	11/12/2025, 16:58
Vencimiento	29/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Antivirus Corporativo SEQRITE 1 Año.	40.00	8,437,500.00
2	Adquisición Adobe Creative Cloud license Multiple Platforms Latin American Languages 12 meses / Creative Cloud for Teams	4.00	32,220,000.00
3	AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-user ELD Annual Subscription	2.00	18,180,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-29 por \$ 58,837,500.00

Observaciones:
CONTRATO SASI-004-2025

ITAU Banco Cuenta
Corriente 502009970
BIngTech S.A.S. Nit
900776622-6 -
COLOMBIA

Total Bruto	58,837,500.00
Total a Pagar	58,837,500.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101081071 aprobado en 20251103 prefijo FEV desde el número 638 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa ICA 8/1000
CUFE: 3efa20179af89a19f0829f01a7c6eb609c0db626fcbdd70713ea701c5b2e02aa01a032af2bf5afb5aa5aa7b6aec057692

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

204729-T

HUGO JOSE
MERCADO PENA
C.C. 1128049212

RESOLUCION INSCRIPCION 430
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. TECNOLOGICO CONFENALCO

FECHA 31/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

217323



207139

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

SECOP

SECOP

SECOP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.128.049.212

NUMERO

MERCADO PEÑA

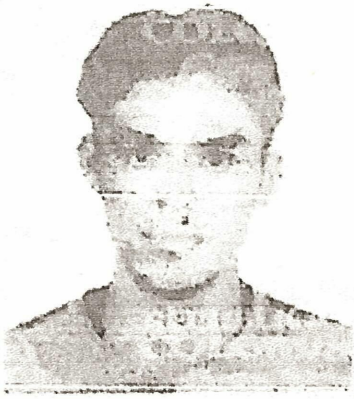
APELLIDOS

HUGO JOSE

NOMBRES

Hugo Mercado

FIRMA



SECOP

SECOP



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1986

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

21-OCT-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rendifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENDIFO LOPEZ



P-0500100-30133568-M-1128049212-20050125 0419805025A 02 178162375

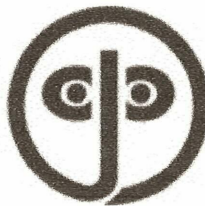
SECOP

SECOP

SECOP

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

2036569448E6F24F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

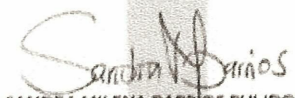
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO JOSE MERCADO PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128049212 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 204729-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

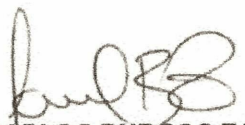
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ANEXO No 2

**PERSONA JURÍDICA - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal y contador público de BING TECH SAS, identificada con Nit , 900776622 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los meses de junio, julio y agosto del 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013. Dada en Cartagena 19 días del mes de Diciembre de 2025



CARLOS BURGOS ZABALETA
REPRESENTANTE LEGAL
cc.73.188.265

Bing Tech S.A.S



HUGO JOSE MERCADO PEÑA
CC.1.128.049.212
T.P 204729-T
Contador Público

BING TECH S.A.S – NIT 900776622-6 – Pie de la Popa CLL 29 B No 20 A 104 Of 101
Cel. +57-5 3164544713 m@il : bingtechs@outlook.com – www.bingtech.co

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO:

Contrato de compraventa No. SASI-004-2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

BING TECH S.A.S.

OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS."

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha Inicial del contrato: 21 de noviembre de 2025

Hasta: Hasta el 15 de diciembre de 2025

PRÓRROGAS: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.837.500,00)

Garantía SI: X NO:

SEGUROS MUNDIAL

CG-1069217

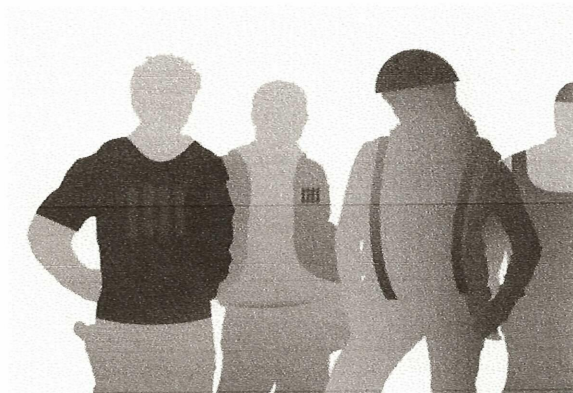
CG-1069769

ADICIONES: SI: NO: X

VALOR ADICIONAL: N/A

VALOR TOTAL: N/A

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: NO: X

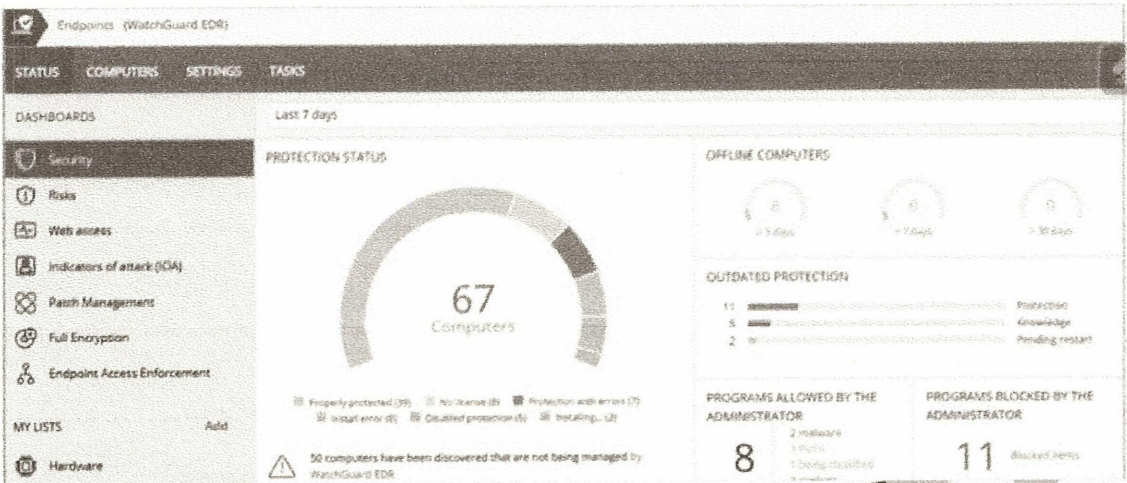
5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Detalle de los servicios prestados en el mes de DICIEMBRE de 2025:

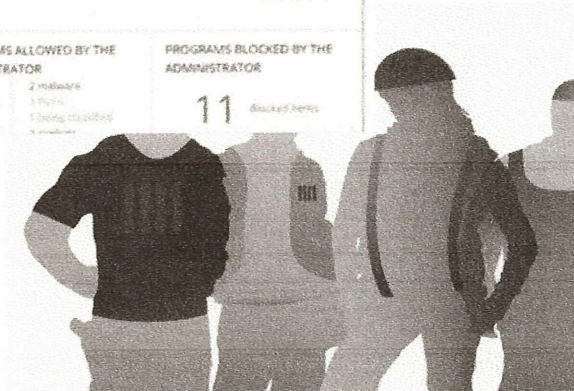
DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTID AD	VALOR TOTAL
Antivirus Corporativo SEQRITE 1 Año.	\$ 210.938	40	\$ 8.437.500
Adquisición Adobe Creative Cloud license Multiple Platforms Latin American Languages 12 meses / Creative Cloud for Teams *	\$ 8.055.000	4	\$ 32.220.000
AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-user ELD Annual Subscription	\$ 9.090.000	2	\$ 18.180.000
TOTAL			\$ 58.837.500

Novedades: SI NO X (en caso afirmativo describir novedad)

Aportar evidencias:



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co





ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

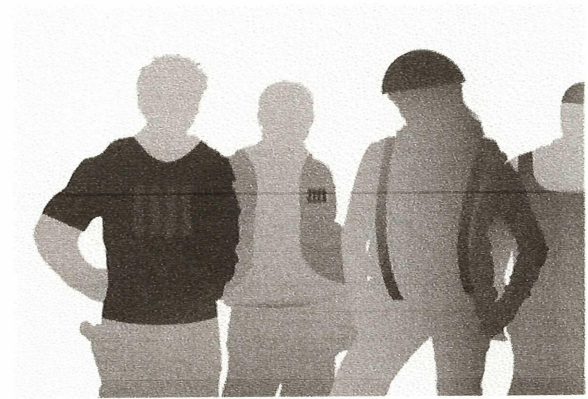
AUTODESK Certificado de licencia

Cliente #	5501206038
cuenta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Calle del Guerrero 29 - 64 CARTAGENA , 130014 Colombia
Fecha de certificado	12-11-2025 01:20:59

Detalles

Descripción del producto	AutoCAD - including specialized toolsets AD Non-Language Specific		
Número de serie / ID de suscripción	575-49832755		
Clave del producto	C1RK1	Término de licencia	Term Extendable
Idioma		Máximo de usuarios simultáneos autorizados	2
Uso	Commercial Product		
Tipo de licencia	Standalone	material #	C1RK1-WW1762-L158
Correo electrónico del contacto	desarrollador@etcar.edu.co		
Teléfono de contacto			

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



AUTODESK Certificado de licencia

Términos y condiciones del Certificado de licencia de Autodesk

Este Certificado de licencia de Autodesk está diseñado con el único fin de confirmar el número y el tipo de licencias del producto específico de software de Autodesk identificado arriba ("Software") adquirido por el Cliente. La recepción por parte del Cliente de este Certificado de licencia de Autodesk no incluye el derecho de recibir el soporte que contiene el código de objeto o la documentación del Software. Los Clientes deben adquirir el paquete de Software legalmente, lo que incluye el soporte que contiene el código de objeto de Software. El uso por parte del Cliente del Software está regido por el acuerdo de licencia de software de Autodesk aplicable que se incluye o está incorporado en el Software. Los términos de dicho acuerdo de licencia de software de Autodesk se incorporan en este documento a los fines de referencia.

En caso de que el Cliente cambie la cantidad de licencias de Software relacionadas con el Número de serie establecido anteriormente, este Certificado de licencia de Autodesk se dará automáticamente por terminado. El cliente puede solicitar un Certificado de licencia de Autodesk para reflejar dicho cambio.

Autodesk no asume responsabilidad alguna por la emisión de un Certificado de licencia de Autodesk en el cual se establece de forma incorrecta la cantidad de usuarios simultáneos autorizados del cliente. Si el Certificado de licencia de Autodesk indica la cantidad de usuarios simultáneos autorizados del cliente incorrecta, el Cliente deberá informar a Autodesk por escrito y, sujeto a confirmación por parte de Autodesk, según Autodesk pueda solicitar razonablemente, Autodesk emitirá un Certificado de licencia corregido donde se indique la cantidad de usuarios simultáneos autorizados. Este Certificado de licencia de Autodesk se dará automáticamente por finalizado en caso de finalización del acuerdo de licencia de software de Autodesk por cualquier motivo.

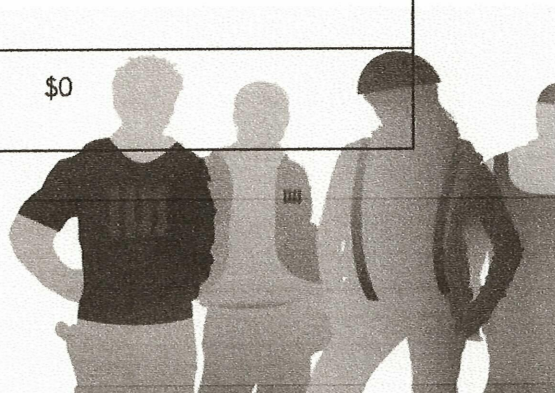
CUALQUIER MANIPULACIÓN DE ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK RESULTARÁ EN LA CANCELACIÓN CON EFECTO INMEDIATO DE ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK ASÍ COMO DEL CONTRATO O CONTRATOS DE LICENCIA DE SOFTWARE CONFIRMADOS POR ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK.

Con las actividades realizadas en el marco de la ejecución de este contrato se está dando cumplimiento a la siguiente actividad del Plan de Acción del componente de *Administración de los Bienes de Interés Cultural (BIC) incluidos en el contrato de comodato: 3.6.1.3. Adquirir Programas y Licencias para los equipos de las oficinas administrativas de la ETCAR de la línea estratégica 3.6.1. Garantizar las actividades de infraestructura administrativa.*

6. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$58.837.500
VALOR TOTAL EJECUTADO HASTA LA FECHA	\$58.837.500
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	\$0

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



INFORME DE SUPERVISIÓN

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA CUENTA	\$58.837.500
--	--------------

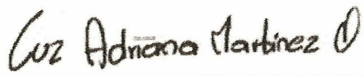
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista y que estos cumplieron con las especificaciones exigidas en el contrato.

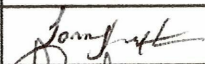
ANEXO: Seguridad Social y pagos parafiscales.

Fecha: 23 de diciembre de 2025.

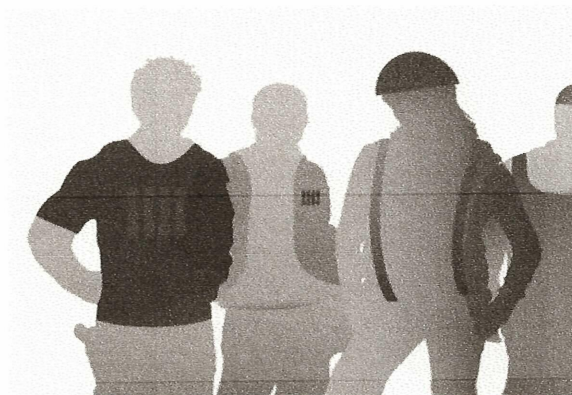
Atentamente,


JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisor del Contrato


LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Jonnyferth Ramos	Asesor Contable	
Revisó	Roselyn Montero	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género
4) Obligaciones específicas:	<p>El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades, además de las implícitas en los documentos que hacen parte del proceso, y su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar las licencias objeto del presente estudio a la ETCAR en los términos y condiciones descritas en la invitación pública.2. Disponer una línea directa, de su propiedad o del fabricante, para la atención de la garantía de los bienes objeto del contrato.3. Responder por la calidad de los bienes de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y la descripción técnica.4. Realizar los cambios, a su costa, de los bienes o productor defectuosos o de especificaciones técnicas diferentes o inferior a las establecidas en la invitación pública.5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.6. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 20077. Las demás inherentes a este tipo de contrato
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.837.500.00) Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un pago único después de entregados los bienes contra factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, las facturas serán aceptadas solo si cumplen los requisitos establecidos: elaboradas correctamente y acompañadas de los documentos obligatorios para el pago. A partir de la fecha de recepción empezará a contarse el término para el pago. PARAGRAFO PRIMERO: Para el caso de la primera factura: Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP), Registro Presupuestal (RP), RUT de la empresa, Certificación Bancaria. Para todas las facturas: Comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes, Certificado de Supervisión que valida el recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento del contrato e Informe. Los pagos del contrato estarán sujetos al plan anual de caja de la ETCAR. La factura, deberá dirigirse a la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 830.169.265-3. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto Tributario y demás normas
7) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.
8) Supervisión:	<p>La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	<ul style="list-style-type: none">• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARAGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
12) Multas:	En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.
13) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a

Cartagena de Indias

E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a LA ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente
14) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
15) Suspensión y Prórroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.
16) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
18) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
19) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
21) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
22) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena Pie de la Pola Calle 29 b No 20 a 104 CARTAGENA, Correo electrónico gerencia@bingtech.co ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@etcar.edu.co direccion@etcar.edu.co

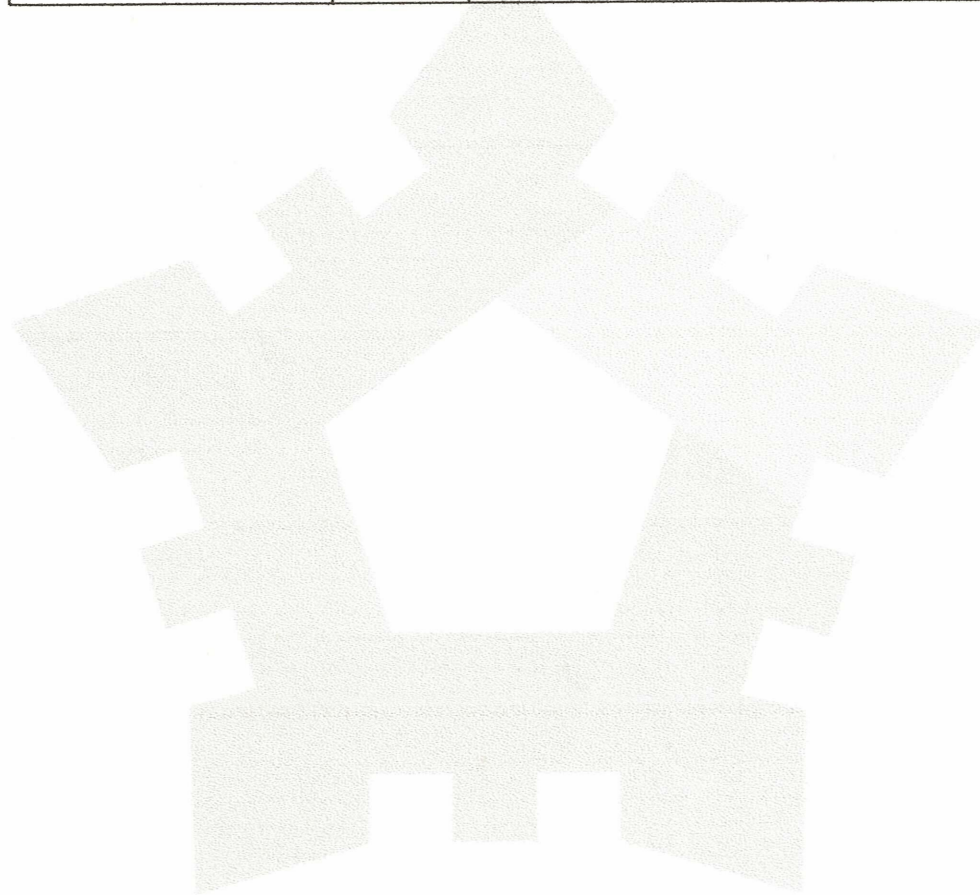
El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma.



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO

DETALLES LICENCIAS	CANT LICENCIAS	CARACTERISTICAS
Antivirus Corporativo	40	Antivirus Corporativo SEQRITE 1 Año.
Adobe Creative Cloud license	4	Adquisición Adobe Creative Cloud license Múltiple Platforms Latín American Languages 12 meses / Creative Cloud for Teams *
AutoCAD	2	AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-user ELD Annual Subscription





Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2500000646

Fecha Expedición : 2025/11/18

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000316

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : SASI-004-2025 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE
Proveedor : 900776622 BING TECH S.A.S

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.01.01.S.02	110	PAQUETES DE SOFTWARE	Vr-Inicial	2025/11/18	58,837,500.00
TOTALES					58,837,500.00

Para un Total de:

58,837,500.00 CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/12/31	58,837,500.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	SASI-004-2025
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	BING TECH SAS
Identificación:	NIT. 900.776.622-6
<p>Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 2060 del 12 de septiembre de 2025 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER, de una parte y por la otra, BING TECH SAS, identificada con Nit, No 900.776.622-6 representada legalmente por CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.188.265, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de 15 días hábiles, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	<p>1.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados</p> <p>2.Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato.</p> <p>3.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR.</p> <p>4.Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993</p> <p>5.Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.</p> <p>6.Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida íntegramente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.</p> <p>7.Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.</p> <p>8.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, evitando dilataciones en el proceso.</p> <p>9.INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, videos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que</p>

E-mail: comunicacionsetcar.edu.co

AUTODESK

Certificado de licencia

Cliente #	5501206038
cuenta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Calle del Guerrero 29 - 64 CARTAGENA, , 130014 Colombia

Fecha de certificado	12-11-2025 01:20:59
----------------------	---------------------

Detalles

Descripción del producto	AutoCAD - including specialized toolsets AD Non-Language Specific		
Número de serie / ID de suscripción	575-49832755		
Clave del producto	C1RK1	Término de licencia	Term Extendable
Idioma		Máximo de usuarios simultáneos autorizados	2
Uso	Commercial Product		
Tipo de licencia	Standalone	material #	C1RK1-WW1762-L158
Correo electrónico del contacto	desarrollador@etcar.edu.co		
Teléfono de contacto			

AUTODESK Certificado de licencia

Términos y condiciones del Certificado de licencia de Autodesk

Este Certificado de licencia de Autodesk está diseñado con el único fin de confirmar el número y el tipo de licencias del producto específico de software de Autodesk identificado arriba ("Software") adquirido por el Cliente. La recepción por parte del Cliente de este Certificado de licencia de Autodesk no incluye el derecho de recibir el soporte que contiene el código de objeto o la documentación del Software. Los Clientes deben adquirir el paquete de Software legalmente, lo que incluye el soporte que contiene el código de objeto de Software. El uso por parte del Cliente del Software está regido por el acuerdo de licencia de software de Autodesk aplicable que se incluye o está incorporado en el Software. Los términos de dicho acuerdo de licencia de software de Autodesk se incorporan en este documento a los fines de referencia.

En caso de que el Cliente cambie la cantidad de licencias de Software relacionadas con el Número de serie establecido anteriormente, este Certificado de licencia de Autodesk se dará automáticamente por terminado. El cliente puede solicitar un Certificado de licencia de Autodesk para reflejar dicho cambio.

Autodesk no asume responsabilidad alguna por la emisión de un Certificado de licencia de Autodesk en el cual se establece de forma incorrecta la cantidad de usuarios simultáneos autorizados del cliente. Si el Certificado de licencia de Autodesk indica la cantidad de usuarios simultáneos autorizados del cliente incorrecta, el Cliente deberá informar a Autodesk por escrito y, sujeto a confirmación por parte de Autodesk, según Autodesk pueda solicitar razonablemente, Autodesk emitirá un Certificado de licencia corregido donde se indique la cantidad de usuarios simultáneos autorizados. Este Certificado de licencia de Autodesk se dará automáticamente por finalizado en caso de finalización del acuerdo de licencia de software de Autodesk por cualquier motivo.

CUALQUIER MANIPULACIÓN DE ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK RESULTARÁ EN LA CANCELACIÓN CON EFECTO INMEDIATO DE ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK ASÍ COMO DEL CONTRATO O CONTRATOS DE LICENCIA DE SOFTWARE CONFIRMADOS POR ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK.



Cartagena de Indias, 12 Diciembre de 2025.

ACTA DE ENTREGA

REF: SASI 004 2025

Se hizo entrega formal por parte de la empresa BING TECH S. A. S. Para el mes de diciembre 2025, la prestación de los siguientes servicios:

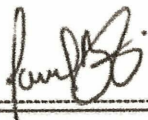
Item	Descripción	Cantidad
1	Antivirus Corporativo SEQRITE 1 Año.	40.00
2	Adquisición Adobe Creative Cloud license Multiple Platforms Latin American Languages 12 meses / Creative Cloud for Teachers	4.00
3	AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-user ELD Annual Subscription	2.00

Se adjuntan evidencias de los servicios:

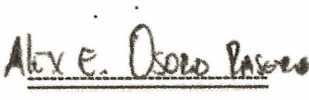
- Consola de administracion de Antivirus de las estaciones activas.



- Se anexan certificados de ADOBE y AUTOCAD.



Carlos Burgos
ENTREGA - BINGTECH



Alex Osorio
RECIBE – Esc Taller

 AUTODESK Certificado de licencia

Cliente #	5501206038
cuenta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Calle del Guerrero 29 - 64 CARTAGENA, , 130014 Colombia
Fecha de certificado	12-11-2025 01:20:59

Detalles

Descripción del producto	AutoCAD - including specialized toolsets AD Non-Language Specific		
Número de serie / ID de suscripción	575-49832755		
Clave del producto	C1RK1	Término de licencia	Term Extendable
Idioma		Máximo de usuarios simultáneos autorizados	2
Uso	Commercial Product		
Tipo de licencia	Standalone	material #	C1RK1-WW1762-L158
Correo electrónico del contacto	desarrollador@etcar.edu.co		
Teléfono de contacto			

AUTODESK Certificado de licencia

Términos y condiciones del Certificado de licencia de Autodesk

Este Certificado de licencia de Autodesk está diseñado con el único fin de confirmar el número y el tipo de licencias del producto específico de software de Autodesk identificado arriba ("Software") adquirido por el Cliente. La recepción por parte del Cliente de este Certificado de licencia de Autodesk no incluye el derecho de recibir el soporte que contiene el código de objeto o la documentación del Software. Los Clientes deben adquirir el paquete de Software legalmente, lo que incluye el soporte que contiene el código de objeto de Software. El uso por parte del Cliente del Software está regido por el acuerdo de licencia de software de Autodesk aplicable que se incluye o está incorporado en el Software. Los términos de dicho acuerdo de licencia de software de Autodesk se incorporan en este documento a los fines de referencia.

En caso de que el Cliente cambie la cantidad de licencias de Software relacionadas con el Número de serie establecido anteriormente, este Certificado de licencia de Autodesk se dará automáticamente por terminado. El cliente puede solicitar un Certificado de licencia de Autodesk para reflejar dicho cambio.

Autodesk no asume responsabilidad alguna por la emisión de un Certificado de licencia de Autodesk en el cual se establece de forma incorrecta la cantidad de usuarios simultáneos autorizados del cliente. Si el Certificado de licencia de Autodesk indica la cantidad de usuarios simultáneos autorizados del cliente incorrecta, el Cliente deberá informar a Autodesk por escrito y, sujeto a confirmación por parte de Autodesk, según Autodesk pueda solicitar razonablemente, Autodesk emitirá un Certificado de licencia corregido donde se indique la cantidad de usuarios simultáneos autorizados. Este Certificado de licencia de Autodesk se dará automáticamente por finalizado en caso de finalización del acuerdo de licencia de software de Autodesk por cualquier motivo.

CUALQUIER MANIPULACIÓN DE ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK RESULTARÁ EN LA CANCELACIÓN CON EFECTO INMEDIATO DE ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK ASÍ COMO DEL CONTRATO O CONTRATOS DE LICENCIA DE SOFTWARE CONFIRMADOS POR ESTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE AUTODESK.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8506625

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 8:25:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

SASI-004-2025

Objeto del contrato

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIMRUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

Tipo de Contrato

Compraventa

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

15 Días

Fecha de inicio de contrato

17 horas para terminar (21/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

25 días para terminar (15/12/2025 11:53:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Si ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación

21 días para terminar (12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/11/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No *

Reversión

☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Comprador

Proveedores

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Comprador

Proveedores

BING TECH SAS

Equipo informático y accesorios

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 900776622

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BING TECH S.A.S	BANCO ITAÚ	Corriente	502-00997-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA

Fecha de aprobación: 18/11/2025 9:11:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Fecha de aprobación: 18/11/2025 9:28:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_8506625_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado

☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta ☒ Sí ☐ No	☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	15,00		
Cumplimiento ☒ Sí ☐ No	☒ Cumplimiento del contrato ☒ % del valor del contrato ☐ Valor de la garantía	20,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	29 días para terminar (29/12/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) 11/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☒ % del valor del contrato ☐ Valor de la garantía	20,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	14 horas de tiempo transcurrido (20/11/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) 11/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Fecha límite para entrega de garantías:	☐ Sí ☒ No 2 horas de tiempo transcurrido (20/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Fecha de entrega de garantías:	23 horas de tiempo transcurrido (19/11/2025 2:42:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18434603	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	23.535.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/04/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.18419951	Seriedad de la oferta	-	8.825.625,00 COP	-	5/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8606625
Proveedor	BING TECH S.A.S
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación	CO-BOL-13001 - Cartagena
País	COLOMBIA
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Dirección	Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DLE GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 C01_PQCNTR8666625

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Prezo unitario estimado	Prezo unitario	Prezo total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
								58,837,500.00	58,837,500.00
1		4325200	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIMURUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NÚM. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.	1.00	VG	58,837,500.00	58,837,500.00	58,837,500.00	58,837,500.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA SASI-004-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA SASI-004-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMLBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar Guardar y
---------------------	-------------------	---	----------------------	---------------------	------------	--

Asignaciones Ordenador del pago

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 9:28:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 9:28:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 9:28:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Si

No

Paz

Si

No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONFES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Valor

Si

No

58.837.500

Total

58.837.500

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Si

No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<div></div> 316	CDP	No se ha iniciado		58.837.500 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP

0 COP

Saldo de vigencias futuras

0 COP

Saldo total a comprometer

0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<div></div> 646	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	58.837.500 COP	58.837.500 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP

58.837.500 COP

Saldo de compromisos AVF

0 COP

Saldo total comprometido

58.837.500 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/09/15

No. 29 2500000316

Fecha Vencimiento : 2025/09/15

APROBADO

Fecha Prorroga : 2025/09/15

Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE ADOBE

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Código Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.01.01.5.02	110	PAQUETES DE SOFTWARE	Pr-Inicial	2025/09/15	58,837,500.00
TOTALES					58,837,500.00

Para un Total de:

58,837,500.00 CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO